

Referencia COT/CR/05/2018

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROYECTO PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DISFRUTE DE LOS PRODUCTOS DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, LAS TELECOMUNICACIONES Y LA INNOVACIÓN 2018-2027

1. ANTECEDENTES

Como muestran los análisis realizados por las Naciones Unidas, a pesar del avance en los Objetivos del Milenio, al año 2015 persistía la discriminación de género hacia las mujeres en el acceso al trabajo, a los bienes económicos, participación en toda de decisiones privadas y públicas, además, de la persistencia de mayor presencia de mujeres en los estratos más pobres (ONU, 2015, pág. 8).

En el ámbito del trabajo las mujeres continúan ganando hasta un 24% menos que los hombres, además, de mayores tasas de desempleo, lo que no excluye las mujeres con educación avanzada y con mayor o similar nivel que los hombres. Ciencia y Tecnología (CyT) no son la excepción a estas situaciones, y es preocupante la falta de datos de calidad que puedan demostrar las brechas existentes en estos campos, tan dinámicos de la economía mundial.

Durante el año 2017, en Costa Rica, se formuló la *Política Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres en la formación, el empleo y el disfrute de los productos de la Ciencia, la Tecnología, las Telecomunicaciones y la Innovación 2018-2027*, que vino a identificar y combatir las brechas de género para una distribución igualitaria y equitativa de los beneficios de la CyT, entre la población y, en especial, hacia las mujeres. La OEI-CR brindó apoyo técnico-financiero a la Comisión encabezada por el MICITT para la formulación de la Política, en la que participaron más de treinta entidades públicas y privadas.

Como complemento indispensable, la Política requiere un plan de acción estratégico que establezca los resultados esperados, recursos requeridos, indicadores y metas para el periodo 2018-2027, para avanzar hacia la igualdad.

2.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El consultor/empresa consultora deberá elaborar un Plan de Acción que permita cumplir con los compromisos asumidos por los sectores público, académico y empresarial en la Política Pública de igualdad entre mujeres y hombres en la formación, el empleo y el disfrute de los productos de la ciencia, la tecnología y la innovación.

La ejecución prevista de las actividades objeto de contratación es de **seis meses**. Los servicios por prestar por el consultor/empresa consultora se desarrollarán desde la fecha de firma del contrato, siendo el 19 de junio de 2018 hasta el 19 de diciembre de 2018, sin perjuicio de las posibles extensiones temporales del mismo.

Referencia COT/CR/05/2018

3. REGIMEN JURÍDICO Esta convocatoria se publica de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de contratación de la OEI.

Los presentes Términos de Referencia tienen carácter contractual y contienen las condiciones generales a las que se ajustará la ejecución del contrato. La ejecución del contrato tendrá carácter privado.

Las Partes resolverán de común acuerdo cuantas cuestiones se deriven de la aplicación e interpretación del contrato que se firme. En caso de que ello no fuese suficiente para la resolución del conflicto planteado, las Partes se ajustan a la legislación nacional que se establece en los procedimientos de contratación de OEI.

4. PERFIL PROFESIONAL Y COMPETENCIAS.

La OEI invita a participar en la asistencia técnica a prestadores de servicios (que no sean funcionarios públicos) y empresas que cumplan con los requerimientos que se citan a continuación:

Se requiere una persona física como consultor/empresa consultora con disponibilidad de tiempo suficiente para el alcance de objetivos/productos requeridos en esta contratación y deberá tener disposición horaria para presentarse a reuniones de coordinación y seguimiento, donde se le indique, para prestar sus servicios según se requiriera, para el logro de los objetivos en el marco de la ejecución de actividades del proyecto.

A continuación, se procederá a valorar de acuerdo con los puntajes incluidos en el epígrafe los siguientes aspectos referidos tanto a formación académica como a experiencia:

- Acreditación de más de cinco años de experiencia en la especialidad de género y políticas públicas en Ciencia y Tecnología.
- Estar en posesión de posgrado en Estudios de Género y Políticas Públicas.
- Capacidad técnica acreditada en el diseño de investigación y análisis de información tanto cualitativa como cuantitativa, así como en formulación de propuestas técnicas, en ambos casos con enfoque de género.

5. FUNCIONES DEL CONSULTOR.

Para la realización del servicio, el consultor/empresa consultora deberá realizar todas las actividades en coordinación estrecha con los responsables de la oficina de la OEI y MICITT y del proyecto:

- Asistir a reuniones iniciales y durante todo el proceso de trabajo, con la Comisión Interinstitucional para la Política de Ciencia, Tecnología y Género, y el equipo técnico del MICITT y la OEI para la planificación y ejecución de la consultoría.
- Revisión y análisis de material documental elaborado para la realización del plan.

Referencia COT/CR/05/2018

- Entrevistas a informantes claves de los sectores Académico, Público, Privado y sociedad.
- Talleres con personal clave para la realización del plan de acción.

6. PRODUCTOS A REALIZAR POR LA CONSULTORÍA El consultor/empresa consultora deberá entregar los siguientes productos:

Producto 1. Documento de modelo de gestión o mecanismos nacional y regional, que incluya un plan de trabajo, que permitan la interacción ordenada y continua de todos los entes participantes para la consecución de los objetivos de la Política previamente establecidos.

Producto 2. Diseño de un sistema de evaluación, seguimiento y rendición de cuentas.

Producto 3. Documento de estrategia que permita la operativización de la política por medio de la fijación de prioridades, acciones concretas, metas, líneas base, estimación de recursos, procesos e indicadores.

Cada producto de la consultoría debe ser concluido antes de iniciar el siguiente, considerando que sirva de insumo.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del desarrollo de las tareas del prestador de servicios seleccionado estará a cargo de la Dirección de la OEI Costa Rica y el MICITT-Comisión interinstitucional para la Política de Ciencia, Tecnología y Género.

8. DOCUMENTOS Y OTROS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERENTES.

Toda persona física o jurídica que desee participar en esta contratación deberá aportar:

1. Archivo 1: Documentación administrativa y acreditación de los criterios de selección:

- Número de cédula física-jurídica, cédula del representante legal (en el caso de empresas).
- Documento que acredite la inscripción en la Administración de Tributación Directa como contribuyente activo.
- Documentos que acrediten tanto la formación académica, la maestría, así como la experiencia mínima de cinco años en la elaboración de políticas públicas en ciencia, tecnología y género.

2. Archivo 2: Documentación técnica:

- Currículum vitae del consultor especificando la experiencia relacionada con el perfil requerido, con presentación de copias que acrediten la misma.

Referencia COT/CR/05/2018

- Propuesta técnica: breve documento con la descripción de la metodología a utilizar para hacer el trabajo indicado (máximo 5 páginas), considerando al menos los siguientes elementos: objetivos, actividades, proceso sugerido, cronograma, recursos (bibliográficos, videos).

3. Archivo 3: Documentación económica

Propuesta económica en dólares (la cual no debe superar el precio máximo establecido en la presente convocatoria).

9. PRESUPUESTO MÁXIMO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

USD 7,000 (siete mil dólares con 00/100 centavos) con todos los impuestos incluidos para el periodo de vigencia del contrato. Los gastos por concepto viáticos para el desarrollo de talleres en las Unidades Regionales o entrevistas corren por cuenta de la persona/empresa contratada.

10. MÉTODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

1.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

Valoración del perfil del consultor(a): Máximo 100 puntos.

FACTOR EVALUADO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE PUNTUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1.1 CV del consultor propuesto y Perfil del Consultor	<u>Acreditación de más de cinco años de experiencia</u> en la especialidad en género y/o políticas públicas en Ciencia y Tecnología.	De 1 a 4 años: 5 puntos De 5 a 9 años: 10 puntos Más de 10 años: 20 puntos	20 puntos
	Acreditación de poseer un posgrado en Estudios de Género y/o Políticas Públicas.		15 puntos
	Capacidad técnica acreditada en el diseño de instrumentos de investigación y análisis de información tanto cualitativa como cuantitativa, así como en formulación de propuestas técnicas, en ambos casos con enfoque de género.	De 1 a 3 años: 8 puntos De 4 a 9 años: 16 puntos Más de 10 años: 25 puntos	25 puntos

Referencia COT/CR/05/2018

1.2 Propuesta técnica	Coherencia de la metodología propuesta, considerando al menos los siguientes elementos: objetivos, actividades, proceso sugerido, cronograma de actividades, recursos (bibliográficos, videos...). (Máximo 5 páginas)	- Claridad en el planteamiento de los componentes de la propuesta técnica. - Coherencia entre cada uno de los elementos sugeridos para la propuesta técnica.	40 puntos
Total			100 puntos

Aquellos candidatos que obtengan una puntuación inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida por el Comité de Valoración.

La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

Puntuación técnica = (puntuación media de la oferta técnica en cuestión / puntuación media de la mejor oferta técnica) * 100

2.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez realizada la evaluación de los aspectos técnicos, y siempre que se haya superado el mínimo exigido, se procederá a evaluar la oferta económica propuesta por el consultor(a).

La evaluación económica se realizará mediante la siguiente fórmula:

Puntuación económica = (honorarios totales más bajos / honorarios totales de la presente oferta) * 100

PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final se calcula de la siguiente manera:

$(\text{Puntuación técnica} \times 80\%) + (\text{Puntuación económica} \times 20\%) = \text{Puntuación final}$

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar la fórmula anterior será el candidato ganador.

Se comunicará por correo electrónico a todos los candidatos presentados el resultado de su evaluación.

11. CALENDARIO DEL PROCESO Y NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Referencia COT/CR/05/2018

- Fecha de presentación de ofertas: del 28 de mayo al 05 de junio de 2018 (hora límite: 12:00h medio día de Costa Rica).
- Plazo para solicitar aclaraciones: hasta el 31 de mayo de 2018 (hora límite: 12:00h medio día de Costa Rica) al correo electrónico adquisiciones@oeicostarica.org
- Fecha de apertura, lectura y evaluación de ofertas: 06 de junio de 2018 después del mediodía.
- Notificación de adjudicación provisional: 11 de junio de 2018.
- Plazo para reclamaciones: hasta el 13 de junio de 2018.
- Adjudicación definitiva: 15 de junio de 2018.
- Fecha prevista firma de contrato: A más tardar el 19 de junio de 2018.

12. FIRMA DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Firma del contrato: el consultor/empresa consultora que resulte adjudicatario(a) deberá presentar, previo a la firma del contrato póliza de Riesgo de Trabajo que cubra el período de la prestación de servicios.

Forma de pago: Se realizarán pago acorde con el sistema administrativo de la OEI, mediante transferencia bancaria, previa presentación de factura correspondiente a la OEI.

13. DURACIÓN DEL CONTRATO

La ejecución prevista del proyecto es de seis meses, teniendo fecha de inicio el 19 de junio de 2018. Los servicios por prestar por el consultor/empresa consultora se desarrollarán desde la fecha de inicio del contrato hasta el 19 de diciembre del 2018, sin perjuicio de las posibles extensiones temporales del mismo por causa del retraso de algún de los productos esperados.

14. RECHAZO DE PROPUESTAS Y ANULACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las secciones 4 y 8 del presente documento especifican las condiciones generales para la presentación de propuestas y su incumplimiento daría lugar al rechazo de estas. Asimismo, se considerará irregular y, por lo tanto, será rechazada toda propuesta que contenga condicionalidades, limitaciones u otras modificaciones. El rechazo de cualquiera de las propuestas no otorga derecho a reclamar compensaciones o indemnizaciones por parte de los oferentes. La OEI se reserva el derecho de anular la presente convocatoria, si así lo juzga conveniente. De darse esta situación, se comunicará por escrito a los aplicantes que hubieran presentado propuesta.